



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°010-OEA/HHV-2023

Resolución Administrativa

Santa Anita, 22 de febrero 2023

VISTO:

El Informe N°016-OL-HHV-2023 de fecha 22 de febrero 2023, sobre contratación adicional hasta el 25% del monto del Contrato N°001-2022-HHV "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de 12 meses".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en mérito al procedimiento de selección Concurso Publico N°001-2021-HHV "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de 12 meses", se suscribió el contrato N°001-2022-HHV, entre la ENTIDAD y el contratista EFAHL SECURITY SAC por un plazo de 12 meses (365 días calendario), el mismo que se computa desde el día 24 de febrero del 2022 hasta el 23 de febrero 2023;

Que mediante Memorando N°044-OSGM-HHV-2023 de fecha 02 de febrero 2023 el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite requerimiento para la contratación adicional del contrato N°001-2022-HHV cuya finalidad es la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de 12 meses" para el abastecimiento respectivo ello en tanto concluya el procedimiento de selección que corresponde al servicio para la ejecución durante el periodo de dos años por las razones expuestas en dicho documento;

Que, mediante Informe N°013-2023-ET.ADQ-OL-HV de fecha 13.02.2023, el Equipo de Trabajo de Adquisiciones de conformidad al marco normativo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento para las ejecuciones adicionales hasta por el 25% del monto del contrato original, así como en atención y consideración al requerimiento del área usuaria sugiere que se solicite la disponibilidad presupuestal para



que luego se gestione la contratación mediante resolución administrativa correspondiente;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°0129 por el importe de **S/. 318,378.75 (Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 75/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 25% del contrato N°001-2022-HHV;

Que, mediante Informe N°016-OL-HHV-2023, de fecha 22 de febrero 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la "Contratación Adicional de hasta el 25% del Contrato N°001-2022-HHV, correspondiente a la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizan y Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de 12 meses";

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decretos Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF modificada por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/. 316,902.03 (Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Dos con 03/100 soles)**, hasta 25% del Contrato N°001-2022-HHV, por un periodo de ejecución de 82 días calendario, el mismo que se computa desde las 07:00 horas a.m. del día 24 de febrero del 2023 hasta las 07:00 horas a.m. del 17 de mayo del 2023, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña para un periodo de 12 meses".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.



Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Estadística e Informática
Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL J
DE SALUD HERMILIO VALDIZAN
Maria M. Ruiz Villacorta
Lic. Adm. María M. Ruiz Villacorta
C.A.B. N° 062789
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN